



RESOLUCION - R - N° 432 - 97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 OCT 1997

Expte. N° 078/97

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 349-97 del 19 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba el Contrato de Locación y Servicios suscrito con el Sr. Carlos María VALLEJO, propietario de la Residencia Santa Bárbara, para el alojamiento y comida de dos (2) Becarios del Programa Intercampus.

QUE la Dirección de Contabilidad observa la citada resolución, solicitando la modificación de sus artículos, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 349-97, del 19 de setiembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el CONTRATO DE LOCACION Y SERVICIOS suscrito con el Sr. Carlos María VALLEJO, propietario de la Residencia Santa Bárbara, para el alojamiento y comida de dos (2) Becarios del Programa Intercampus, el que a continuación se transcribe:

"CONTRATO DE LOCACION Y SERVICIOS

--- En la ciudad de Salta, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, entre el Sr. CARLOS MARIA VALLEJOS, D.N.I. N° 16.627.433, en adelante el LOCADOR y el C.P.N. NARCISO RAMON GALLO, Rector de la Universidad Nacional de Salta, L.E. N° 7.251.853, en adelante el LOCATARIO, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION Y SERVICIOS, que se registrá por las siguiente cláusulas:-----

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 078/97

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a dar alojamiento y servicios de comedor para dos (2) becarios en la Residencia SANTA BARBARA sita en calle 17 de Junio S/N del Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, de su propiedad, según el detalle de la oferta que forma parte del presente contrato.-----

SEGUNDA: El término de este contrato de locación y servicios, abarcará el período comprendido entre el 20 de agosto y el 31 de octubre del corriente año, y como consecuencia, vencerá improrrogablemente el día 31 de octubre de 1997.-----

TERCERA: El precio total por todo el término de la locación y servicios se conviene en la suma de \$ 990,14 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS), pagaderos en dos partes iguales por adelantado los días 20 de agosto y 20 de setiembre, respectivamente en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, sita en calle Buenos Aires 177.-----

CUARTA: A todo efecto judicial o extrajudicial del presente contrato, el LOCADOR, constituye domicilio en calle 17 de Junio S/N, Residencia Santa Bárbara, de Barrio Ciudad del Milagro y EL LOCATARIO, en calle Buenos Aires 177, ambos de la ciudad de SALTA, Capital, donde tendrán validez todas las notificaciones.

QUINTA: En prueba de conformidad a lo expuesto precedentemente en el presente Contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada parte, para la fiel observación del mismo.-----

SR. CARLOS MARIA VALLEJOS

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO"

ARTICULO 3º.- Disponer el reintegro a la cuenta FONDO PERMANENTE de Rectorado por NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 990,14), correspondiente al pago por alojamiento y servicio de comida de los Becarios Intercampus.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

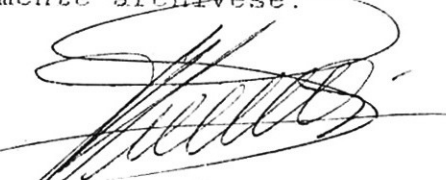
.../// - 3 -

Expte. Nº 778/97

ARTICULO 4º.- Imputar el importe mencionado en el artículo anterior en las partidas 3.3.1. del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5º Hágase saber y siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.F.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
S.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCION - R - N° 432 - 97**